

12 DE JUNIO: DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

(Actualización: junio 2021).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró este Día Internacional con el objeto de difundir el alcance de este problema mundial y promover acciones de solución entre gobiernos, empresas, sindicatos y sociedad civil. La OIT define al trabajo infantil como toda actividad realizada por niños, niñas y adolescentes, remunerada o no, realizada al margen de la ley, en condiciones peligrosas o insalubres, que violente sus derechos o que les pueda producir efectos negativos inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico y social, u obstaculizar su educación.

La OIT estima que, actualmente, hay más de 218 millones de niños trabajando en el mundo, de los cuales, más de la mitad (126 millones) realizan alguna labor considerada como peligrosa. La mayoría no va a la escuela, y no tienen tiempo para jugar. Se les niega la oportunidad y el derecho a ser niños. Por ello la OIT, la ONU y otros organismos impulsan acciones para la abolición efectiva del trabajo infantil en el mundo. La Convención de los Derechos del Niño (UNICEF, 1989), firmada como tratado internacional por alrededor de 300 países, promueve el reconocimiento de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, entre otras muchas cosas.

En México, nuestra Constitución Política prohíbe el trabajo de menores de 15 años, así como en labores insalubres o peligrosas, trabajos nocturnos y tiempo extraordinario. Además, desde el año 2000 se decretó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que crea y regula el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través del cual el Estado protege sus derechos y establece los principios rectores de política nacional en esta materia.

No obstante lo anterior, y que contamos con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI), según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de una población infantil de 5 a 17 años de edad de 28.5 millones de personas, alrededor 2.2 millones (7.5%) trabajaban en México en 2019. De ellas y ellos, la mayoría (2 millones) lo hacían en ocupaciones no permitidas: labores del campo, industria manufacturera, industria extractiva, construcción, servicios y comercio.

El estado de Sonora cuenta también con una Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, homóloga de la Ley General mencionada. Para la entidad, el INEGI reportaba en 2017 una tasa de trabajo infantil de 9.1 y una tasa de ocupación no permitida de 6.6. Para 2019, los datos arrojados por la Encuesta de Trabajo Infantil (ENTI) son de 9.9 para la tasa de trabajo infantil y 4.7 para la tasa de ocupación no permitida (porcentaje respecto a la población de 5 a 17 años de edad).

De la población infantil que se encuentra trabajando, 4 de cada 10 no asiste a la escuela por esa razón. Y aunque algunas actividades laborales de los niños, niñas y adolescentes no son indignas, ni interfieren con su educación, en realidad constituyen una violación a su derecho a ser protegidos contra la explotación, al sano crecimiento, a la educación, al juego, a la cultura y al deporte. Por todo ello, en el marco del Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, gobierno, sector privado, sindicatos y sociedad civil asumamos nuestra responsabilidad en su prevención y eliminación. No contratar mano de obra infantil y proteger los derechos de las y los adolescentes en edad de trabajar contribuye al desarrollo integral de la infancia y al desarrollo del país.

Fuentes:

Naciones Unidas. "Día Mundial contra el Trabajo Infantil. 12 de junio". En <https://www.un.org/es/observances/World-Day-Against-Child-Labour>

INEGI. *Resultados del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2017. Principales resultados*. En https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mti/2017/doc/mti2017_resultados.pdf

INEGI. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, 2019. Cuarto trimestre. En https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2019/doc/enti_2019_presentacion_resultados.pdf

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Diario Oficial de la Federación*. 4 de diciembre de 2014. Ley 81, de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. *Boletín Oficial* núm. 49. 17 de diciembre de 2015.

Disponble en <http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes>

Organización Internacional del Trabajo. *Información de base sobre el trabajo infantil y la OIT*. Recuperado de https://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/Youthinaction/C182-Youth-orientated/C182Youth_Background/lang-es/index.htm

CENTRO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL ESTADO DE SONORA
Paseo Río Sonora y Galeana #72. Plaza del Río, Local 212.
Hermosillo, Sonora. C.P. 83270
Tel. (662) 2120927 • www.cipes.gob.mx